

an se representen separen por el fiel, y lleve con exactitud  
cion exacta cuenta con la posible justificación. Y se encarga  
al Cavallero fiel executor que ha entrado en este dia Cele con  
la eficacia que acostumbra en este anuño, y una y otra  
por el Comro proximo. No expediente fijandose en el Termino  
este acuerdo.

Dióse Cuenta en el Ayuntamiento un oficio del Sr. D.  
Joseph e nomina Inmortal Inmortal de la Ciudad de Murcia y  
su Reyno. Sufrida en ella veintey cinco el proximo febr. en que  
expresa haverse entregado en Termino Termino de mill R.  
por cuenta alor ciento Treinta y siete mil doscientos quarenta y  
seis mil R. Veinte y tres m. que habian correspondido a esta  
villa en el subsidio de los tercios de millones. Terminada el Ayuntamiento,  
acordó ser en cargo a la Junta de Puerto, acibe con  
la maior eficacia la venta de Frang para que con la posible  
brevedad se efectuase la entrega de los Treinta y cinco mil doscientos  
en quarenta y seis mil Veinte y tres m. que faltan para el com-  
pleto. Contiene esta Carta. Hase ena al expediente forma  
de contentamiento este acuerdo, y se libro igual una y otra  
a esta Junta.

Dióse un memorial presentado por D. Antonio Costa, por  
el que suplica ante Ayuntamiento que para esto subscrito, si hubie-  
se quitado a algun anuño por venecion de am. Exercicio de  
Maestro de Gramatica, y su Condona se hiva no dar su Comis.  
sobre ello al Sr. D. Teleximo Torcuilla acudido a la causa citan-  
do expedientes que pararon en Justicia: y en esta villa a  
corda, que mediante notariase por ahora los anuños quedia  
No tiene lugar al presente suplicacion. Lo que respecto a es-  
tos expedientes en Justicia, acuda a ella don el Croca.  
Por el Sr. D. Teleximo Torcuilla se dijo que para los dos q.  
le Conveyan suplicada al Sr. Rexome redignara